



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 18 DE 2023

(24 de agosto de 2023)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2023”.

EL ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 372 de 2010 del 30 de agosto de 2010, “Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L.” en su artículo 31, establece las Modificaciones Presupuestales e indica que “Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se hará mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda-Dirección Distrital de Presupuesto”.

Que, el alcalde Local de Chapinero mediante Memorando No 20235220009393 del 1 de agosto de 2023, solicitó a la Profesional de Presupuesto adelantar las gestiones pertinentes para realizar el traslado presupuestal al nivel “0212 Adquisición de bienes y servicios”

Que mediante oficio No. 2023EE32427801 del 23 de agosto de 2023, la Dirección Distrital de Presupuesto, emite concepto de viabilidad considerando que el Fondo de Desarrollo Local efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el ajuste presupuestal mediante la cual se efectúa un traslado al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento vigencia 2023 por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE. (\$5.360.340).

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195


BOGOTÁ

2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 18 de 2023

Pág. 2 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2023”.

CONTRACRÉDITOS

0212 Adquisición de bienes y servicios

En el rubro **O21202020070103010271311 Servicios de seguros de vida individual**, se tenía una apropiación disponible por valor de \$8.636.891, los cuales fueron utilizados en la adquisición de las pólizas de Seguro de Vida de los ediles del Fondo de Desarrollo Local, a través del contrato de seguros No 197 de 2023 por valor de \$5.443.916, debido a menores costos del proceso por oferta del proveedor queda un saldo disponible de \$3.192.975. Por lo anterior se hace necesario disminuir el Rubro en **\$ 3.192.975**.

En el rubro **O2120202008078714102 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículo.**, se tenía una apropiación disponible por valor de \$40.000.000, Teniendo en el comité de contratación donde el profesional encargado de los 5 vehículos del Fondo de Desarrollo Local presento el proceso correspondiente al mantenimiento y reparación de los vehículos por valor de \$32.480.000 y se generó el CDP por el mismo valor, quedando un saldo disponible de \$7.520.000 de los cuales se hace necesario disminuir el rubro presupuestal en **\$2.167.365**.

CRÉDITOS

0212 Adquisición de bienes y servicios

En el rubro **O2120201003033331101 Gasolina motor corriente**, se tiene una apropiación inicial por valor de \$11.889.000, los cuales se presupuestaron para cubrir el proceso de adquisición de combustible de la vigencia 2023, para los 5 vehículos del Fondo de Desarrollo Local respecto de la vigencia 2023, dado que según proyecciones del gobierno nacional se estima que este combustible continúe incrementando su valor se hace necesario realizar una adición a este rubro presupuestal por valor de **\$5.360.340**.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01


BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 18 de 2023

Pág. 3 de 4

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2023”.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente contracrédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	5.360.340
O21	Funcionamiento	5.360.340
O212	Adquisición de bienes y servicios	5.360.340
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	5.360.340
O2120202	Adquisición de servicios	5.360.340
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	3.192.975
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	3.192.975
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	3.192.975
O2120202007010301	Servicios de seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	3.192.975
O212020200701030102	Ediles	3.192.975
O21202020070103010271311	Servicios de seguros de vida individual	3.192.975
O212020200807	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	2.167.365
O2120202008078714102	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles	2.167.365
TOTAL CONTRACRÉDITOS		5.360.340

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente crédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero de la vigencia fiscal 2023, de conformidad con el siguiente detalle:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 18 de 2023

Pág. 4 de 4

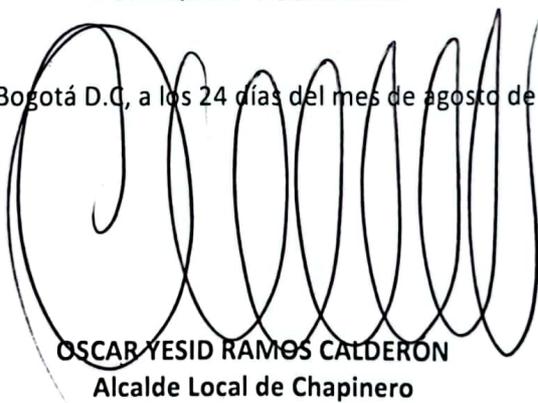
“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Chapinero para la vigencia fiscal 2023”.

CRÉDITOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
O2	GASTOS	5.360.340
O21	Funcionamiento	5.360.340
O212	Adquisición de bienes y servicios	5.360.340
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	5.360.340
O2120201	Materiales y suministros	5.360.340
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	5.360.340
O212020100303	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	5.360.340
O2120201003033331101	Gasolina motor corriente	5.360.340
TOTAL CRÉDITOS		5.360.340

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de agosto de 2023.



OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero

Proyecto: Nidia Asenet González Torres – Profesional de presupuesto FDLCH ^{NG}
Revisó: Alfredo Enrique Cáceres Mendoza – Apoyo Jurídico del Despacho. ^{AM}
Aprobó: Fabiola Vásquez Pedraza – Profesional Especializado 222 - 24

Carrera 8 No. 10 - 85
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

2310460-FT-078 Versión 01

BOGOTÁ